

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6271 BARCELONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona,

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11, Barcelona CP 08075.

Tel.: 935549450.

Fax: 935549550.

E-mail: instancia50.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 945/2015.

Sobre: Otros supuestos civiles.

Parte deudora/concursada: Osear Ferré Lecum.

Procurador/a: Sonia Ortiz Gragero.

Abogado: David Huertas Llord.

Teresa Fernández Torruella, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 945/2015. Sección: C1.

NIG:0801942120158191982.

Fecha del auto de declaración. 17 de diciembre de 2015.

Clase de concurso. Voluntario/Abreviado.

Entidad concursada. Osear Ferré Lecum, con DNI número 35.080.280-J, con domicilio en la calle Bac de Roda, núm. 65, 2.º 4.ª de Barcelona.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Miriam Magdalena Cámara, de profesión abogada.

Dirección postal: Calle Font Vella, núm. 82, 2.º 2.ª, de Terrassa.

Dirección electrónica: miriam.magdalena@aseam.es

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11, Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Barcelona, 14 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160007391-1